ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No.3

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4132.010.26.1.834-2023
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE- EDRU EICE
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT- 805024523-4
OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS A LOS ELABORADOS EN LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD, Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN COMPONENTES TÉCNICOS DEL DESARROLLO DEL PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO DENOMINADO "EL PASEO DE JOVITA AL RÍO", A CONSTRUIRSE EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($840.336.134), más un IVA de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($159.663.866) para un total de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de JUNIO de 2023
FECHA DE INICIO	18 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 29 de diciembre de 2023, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($840.336.134), más un IVA de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($159.663.866) para un total de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No.3

FECHA DE PRÓRROGA No. 1	Prórroga No. 1 (Modificación 1) del 20 de diciembre de 2023: Prórroga hasta el 29 de marzo de 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	Acta de suspensión No. 1 (Modificación 2) del 29 de febrero de 2024. Suspensión hasta el 15 de abril de 2024
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	Acta de reinicio suspensión No. 1 del 16 de abril de 2024
FECHA DE PRÓRROGA No. 2	Prórroga No. 2 (Modificación 2) del 16 de mayo de 2024 se prorroga hasta el 30 de junio de 2024.
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

1. ANTECEDENTES

1. Que una vez agotadas las etapas del proceso de contratación No.4132.010.32.1.834-2023, el día 28 de junio de 2023 se suscribió el contrato interadministrativo No. 4132.010.26.1.834-2023 cuyo objeto consistió en "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS A LOS ELABORADOS EN LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD, Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN COMPONENTES TÉCNICOS DEL DESARROLLO DEL PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO DENOMINADO "EL PASEO DE JOVITA AL RÍO", A CONSTRUIRSE EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

2. Que el plazo inicial se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023 y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se inició la ejecución el 18 de julio de 2023.

3. Que el día 20 de diciembre de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación y LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E. acordaron prorrogar el contrato hasta el 29 de marzo 2024 para lo cual se suscribió la modificación No. 1; lo anterior, por no encontrarse con algunos de los presupuestos técnicos para cumplir con la entrega FINAL determinada No. 4 en el citado contrato. Las razones de esta decisión están contenidas en el Acta de MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO, que a su vez se anexan a la presente.

4. Que el Contrato Interadministrativo No.4132.010.26.1.834-2023 fue suspendido desde el día veintinueve (29) del mes febrero del año 2024 hasta el 15 de abril de 2024 como consta en el Acta de Suspensión No. 01.

5. Que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato no habían sido superadas, sin embargo, se requirió la reanudación de este, con el propósito de que el contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No.3

realizara los ajustes a los productos entregados el día 28 de diciembre del 2023 a través del radicado No. 20234173010243342 2. La entrega en mención fue revisada por el equipo técnico del Departamento Administrativo de Planeación emitiendo observaciones sujetas a ajustes.

6. Que el Acta en mención dispuso reanudar el Contrato Interadministrativo No.4132.010.26.1.834-2023 desde el 16 de abril, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 16 de mayo de 2024, con el propósito de que el contratista realizara los ajustes a los productos correspondientes a la entrega No.3, que conforme a lo contratado corresponde a un TERCER PAGO del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.

7. Que a través del Radicado No. 202441320500032881 del 15 de abril de 2024 el Departamento Administrativo de Planeación remitió a LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E las observaciones a los siguientes productos:

   - Informe Final de Componente de Topografía
   - Informe Final de Componente de Movilidad
   - Informe Final de Componente de Diseño Geométrico
   - Informe Final de Acompañamiento de Redes Secas, eléctricas e iluminación
   - Informe Final de Acompañamiento de Redes Húmedas, acueducto y alcantarillado

8. Que el 03 de mayo de 2024 a través del radicado No. 2024.10.18.1.070 LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E solicitó la prórroga al contrato Interadministrativo No.4132.010.26.1.834-2023, en donde el contratista adujo: […] *por me dio del presente me permito solicitar una prórroga al contrato en mención, hasta el día 30/06/2024, teniendo en cuenta que se requiere un mayor período de tiempo para atender todas y cada una de las observaciones remitidas por ustedes*.

9. Que una vez estudiada la solicitud de prórroga por parte del DAP, se consideró que se justificaba en el tiempo de revisión y ajuste necesario por parte de los profesionales de la EDRU para la subsanación de los productos técnicos descritos en el numeral 7 del presente documento, así como en la entrega de la información por parte del Consorcio Land/Entropía que permitiría la coordinación e interacción técnica con la EDRU, con el propósito de avanzar en la definición técnica del componente DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO conforme a lo descrito en la Cláusula Segunda. Alcance del Objeto Contractual del Contrato Interadministrativo No. 4132.010.26.1.834-2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No.3

10. Que conforme a lo anterior, se suscribió la modificación No. 2 mediante la cual se modificó la cláusula octava del contrato 4132.010.26.1.834-2023 extendiendo su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

El día 12 de junio de 2024 el Departamento Administrativo de Planeación a través del radicado No. 20244173010120811 2 envió a la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA -EDRU el enlace del Drive donde se encuentran los archivos DWG denominados A-C5 SECCIONES – ETAPA1 y ANEXO 04 – CONEXIÓN JOVITA que contienen las definiciones determinantes del diseño urbano arquitectónico del proyecto, necesarios para la finalización de los diseños de las estructuras de la Etapa 1.

El día 21 de junio de 2024, LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E. a través del radicado No. 2024.10.18.1.122 realizó la entrega de las subsanaciones a las observaciones de los productos correspondientes a la Entrega No.4, los componentes entregados son:

- Topografía
- Movilidad
- Diseño Geométrico Vial
- Acompañamiento en Redes Secas, Eléctricas e Iluminación
- Acompañamiento en Redes Húmedas, Acueducto y Alcantarillado

De igual manera, en el comunicado anterior, expresó la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo para permitir el tiempo adecuado para finalizar los diseños de las estructuras de la etapa 1 del proyecto e indicó un período de 3 meses a partir de la recepción y validación del insumo técnico.

El día 26 de junio de 2024 mediante comunicación 2024.10.18.1.130 la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA, dando alcance a la comunicación fechada del 21 de junio, adjuntó comunicación del especialista estructural en el cual se evidencia la necesidad de precisar algunos aspectos de la documentación entregada por el Departamento de Planeación y se incluye el cronograma correspondiente al plazo de 3 meses requerido para finalizar el diseño estructural mencionado a partir de la validación de la información completa solicitada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No.3

[…] Una vez recibidos en su totalidad los insumos solicitados se requiere un plazo adicional para la revisión de los mismos y una vez se cuente con la totalidad de la información solicitada se requiere un plazo de tres (03) meses para la terminación del diseño estructural, para lo cual se envía el cronograma:

ACTIVIDAD	SEM. 1	SEM. 2	SEM. 3	SEM. 4	SEM. 5	SEM. 6	SEM. 7	SEM. 8	SEM. 9	SEM. 10	SEM. 11	SEM. 12
DISEÑO SUPERESTRUCTURA												
DISEÑO DE CIMENTACION												
DISEÑO DE MOBILIARIO												
CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA												

3. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con la documentación remitida por LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E, la supervisión procederá a analizar las solicitudes de modificación, en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO

1. Una vez recibidos por parte de LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E los insumos enviados por el DAP que contienen las definiciones determinantes del diseño urbano arquitectónico del proyecto, necesarios para la finalización de los diseños de las estructuras de la Etapa 1, la EDRU precisa contar con el tiempo suficiente para realizar las actividades de:

1. Diseño Superestructura – 3 semanas
2. Diseño de Cimentación – 5 semanas
3. Diseño de Mobiliario – 2 semanas
4. Cálculo de Cantidades de Obra – 2 semanas

Para un total de 12 semanas (3 meses).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No.3

2. Así mismo, se debe tener en cuenta que el 21 de junio de 2024, LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E a través del radicado No. 2024.10.18.1.122 realizó la entrega de las subsanaciones a las observaciones de los productos correspondientes a la Entrega No.4, los componentes entregados son:

- Topografía
- Movilidad
- Diseño Geométrico Vial
- Acompañamiento en Redes Secas, Eléctricas e Iluminación
- Acompañamiento en Redes Húmedas, Acueducto y Alcantarillado

Dada la complejidad de los componentes realizados, los cuales deberán ser revisados y corroborar la incorporación de los ajustes solicitados por el equipo técnico del Departamento Administrativo de Planeación, se hace necesario tiempo adicional para que el equipo técnico del Organismo realice las revisiones técnicas y determine la viabilidad de dar por recibido a satisfacción los componentes entregados.

En virtud de lo expuesto la supervisión recomienda la suscripción de la modificación del contrato, para que el contratista cuente con el tiempo suficiente para culminar los determinantes de diseño arquitectónico y a su vez el Departamento de Planeación pueda verificar la conformidad estos productos una vez sean entregados y por supuesto de los productos de la entrega No. 4 recibidos por el DAP el 21 de junio de 2024 y en tal sentido la cláusula octava quedaría de la siguiente forma:

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de septiembre de 2024, contados a partir del inicio del contrato y la presentación de las garantías correspondientes conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se anexan comunicaciones remitidas por la EDRU 2024.10.18.1.122 y 2024.10.18.1.130.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO
CARGO: Subdirector de Departamento Administrativo (E) Subdirección de Planificación del Territorio – SPT (E)
CIUDAD Y FECHA: Cali, 27 de junio de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.